

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil martes 11 diciembre 2012

POVEDA ZAPATA GRETA CAROLINA ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía SUMATRADING S.A. , con Expediente Número 144484 y RUC 0992748133001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercom.com.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: POVEDA ZAPATA GRETA CAROLINA
Identificación 0925859845



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

SUMATRADING S.A.

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012



**SEÑORITA:
GRETA CAROLINA POVEDA ZAPATA
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUMATRADING S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía **SUMATRADING S.A.**, se constituyó el 15 de Diciembre de 2011, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 05 Enero del 2012. Usted reemplazara a la señora **RUTH ELIZABETH MENDIETA REYES**, quien hasta el día 18 de Noviembre 2012 responderá civil, penalmente, laboral, tributariamente por los actos y contratos de la compañía a la que representaba.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

SERGIO M HERRERA
SERGIO MIGUEL HERRERA DELGADO
Secretario AD-HOC

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **SUMATRADING S.A.**

Greta
GRETA CAROLINA POVEDA ZAPATA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 0925859845



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.759
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:37



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SUMATRADING S.A., a favor de GRETA CAROLINA POVEDA ZAPATA, de fojas 135.391 a 135.392, Registro Mercantil número 21.225.

ORDEN: 61759

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$6.0

REVISADO POR: *[Signature]*

Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigesima Séptima (E) del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de *[Signature]* fojas, es igual al documento original

Guayaquil, *[Signature]*

30 NOV 2012

[Signature]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SERIE MA
CANTON GUAYAQUIL (E)

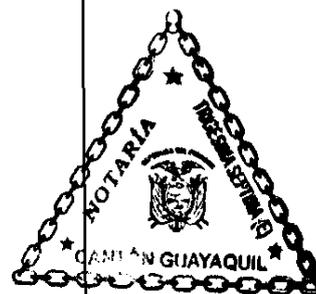


Nº 419403

SUMATRADING S.A.

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012

SEÑOR:
SERGIO MIGUEL HERRERA DELGADO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SUMATRADING S.A.** En sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

La compañía **SUMATRADING S.A.**, se constituyó el 15 de Diciembre de 2011, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 05 Enero del 2012. Usted reemplazara a la señora **LISSETTE VINCES MARQUEZ**, quien hasta el día 18 de Noviembre 2012 responderá civil, penalmente, laboral, tributariamente por los actos y contratos de la compañía a la que representaba.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


GRETA CAROLINA POVEDA ZAPATA
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 19 de Noviembre del 2012

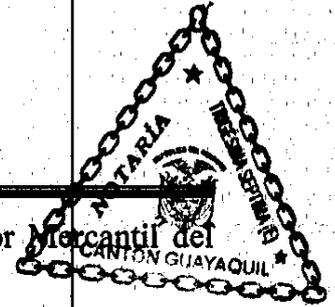
Conste que en esta fecha, en esta ciudad, acepto el cargo de **PRESIDENTE** conferido a mi favor de la Compañía **SUMATRADING S.A.**

SERGIO M HERRERA
SERGIO MIGUEL HERRERA DELGADO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 0922443882



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.758
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SUMATRADING S.A.**, a favor de **SERGIO MIGUEL HERRERA DELGADO**, de fojas **138.784** a **138.785**, Registro Mercantil número **21.651**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61758

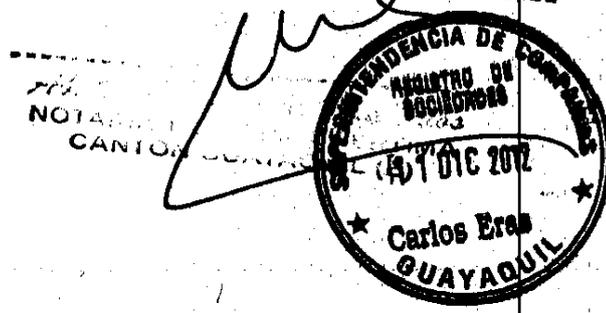


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

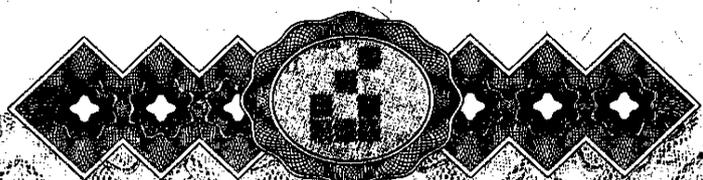
Guayaquil, 28 de Noviembre de 2012

REVISADO POR: *fo*

Ab. Wendy Maria Vera Rios, Notaria Trigésima Séptima (E)
del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del artículo 10 del Código del Comercio del vigente
DOY FE. 30 de Noviembre del 2012, en su propuesta
de..... (2)..... Original
Guayaquil, 30 NOV 2012



Nº 426640



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



En Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil doce comparece a la suscripción del presente instrumento, un Contrato de Arrendamiento, por una parte, el Sr. CARLOS ALBERTO DELGADO GUAMBANA, a quien para efectos de este contrato se lo denominará "EL ARRENDADOR", la COMPAÑÍA SUMATRADING S.A., a quien se lo denominará "EL ARRENDATARIO", y el Sr. SERGIO HERRERA DELGADO, como GARANTE SOLIDARIA y quienes podrán ser nombrados en este contrato por sus respectivas calidades, el mismo que se regirá por las disposiciones y condiciones siguientes:

PRIMERA.- EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el siguiente inmueble de su propiedad: Una Villa de Planta y media, de 3 dormitorios, 3 baños, Sala, Comedor, Cocina, Anaqueles, terraza, lavandería, garaje, ubicada en la Mz 202 Villa 19 de la ciudadela Urdenor 2, de la Ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA.- EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble antes dicho a su entera satisfacción, antes de su ocupación inicial; las adecuaciones pertinentes no podrán en ningún caso ser retiradas por EL ARRENDATARIO y serán realizadas con sus propios recursos monetarios. Todo tipo de reparaciones fijas y mejoras quedan a beneficio de EL ARRENDADOR, sin derecho a indemnización alguna a favor de EL ARRENDATARIO y deberán ser hechas previa autorización por escrito de EL ARRENDADOR. Sin embargo podrá EL ARRENDADOR exigir a EL ARRENDATARIO el retiro de las mejoras efectuadas y restituir inmediatamente el inmueble arrendado a su estado original a la finalización de este contrato.

TERCERA.- EL ARRENDATARIO estará obligado y además en forma especial a:

1. Conservar la integridad interna de las paredes, cañerías, instalaciones, reponiendo baldosas, closets, anaqueles que durante la ocupación del inmueble se quiebren o desencajen, por el mal uso de EL ARRENDATARIO.
2. Reponer las puertas, ventanas, tabiques, cristales quebrados y demás accesorios, por el mal uso de EL ARRENDATARIO.
3. Mantener en estado de servicio las puertas, cerraduras y demás accesorios.
4. Mantener las paredes y demás partes internas del inmueble completamente aseadas.
5. Pago del consumo de agua, de energía eléctrica y teléfono de acuerdo a las planillas recibidas, (Enseñar planillas canceladas desde Diciembre 3 del 2012)

Si EL ARRENDATARIO fuere responsable de los daños ocasionados en el inmueble arrendado o en cualquiera de sus instalaciones, estará obligado de inmediato a la respectiva reparación bajo su costa; caso contrario, de no hacerlo, EL ARRENDADOR podrá proceder de acuerdo al artículo 7 de la Ley del Inquilinato. Se entenderá que EL ARRENDATARIO es responsable de los daños ocasionados en el inmueble arrendado mientras no pruebe lo contrario a satisfacción de EL ARRENDADOR. Se deja constancia además que EL ARRENDATARIO responderá por su propia culpa y acciones de terceros que se encontraren en el inmueble, aunque no sean sus dependientes. EL ARRENDADOR se responsabiliza de hacer las reparaciones de las instalaciones de infraestructura del inmueble que podría sufrir daños no atribuibles por mal uso de EL ARRENDATARIO. Los daños podrían ocurrir por acto de fuerza mayor o debilidades estructurales o de infraestructuras ajenas a EL ARRENDATARIO.



CUARTA.- El inmueble arrendado se lo destinara única y exclusivamente para Oficina Administrativa de Venta al por Mayor de plásticos, envases y fundas plásticas.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar parcial ni totalmente el inmueble arrendado, ni ceder sus derechos bajo ningún título.

SEXTA.- EL ARRENDATARIO conviene que en ningún caso podrá demandar indemnización de perjuicios, con respecto al inmueble dado en arrendamiento y en general se compromete a no presentar acción legal, judicial o extrajudicial alguna en contra de EL ARRENDADOR, como repetición de pagos en exceso, acción de saneamiento o cualquier otra causal contemplada en el Artículo 11 de la ley de inquilinato.

SEPTIMA.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de UN AÑO FORZOSO, a partir de la suscripción del mismo. Diciembre 3 del 2012 Diciembre 2 del 2013.- Transcurrido este plazo cualquiera de las partes podrán darlo por terminado de acuerdo a la Ley de Inquilinato. EL ARRENDATARIO estará obligado a desocupar el inmueble arrendado y entregarlo en las mismas condiciones que lo recibió y en los términos del presente contrato.

OCTAVA.- El canon de arrendamiento que se pacta libremente, de buena fe y de mutuo acuerdo entre las partes, asciende mensualmente a USD\$ 400.00 dólares NETOS; a cambio EL ARRENDADOR, otorgara el correspondiente recibo-factura debidamente firmado. Este documento será el único comprobante de pago liberatorio de dicha obligación.

NOVENA.- Los pagos se realizaran por mesadas adelantadas dentro de los cinco (5) primeros días subsiguientes de la fecha de vencimiento de cada mes. Se deja constancia que EL ARRENDATARIO entregara a EL ARRENDADOR la cantidad de USD\$ 800.00 dólares NETOS por el periodo de arrendamiento de Diciembre 3 del 2012 a Febrero del 2013.



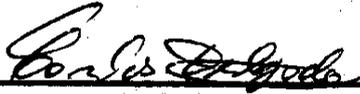
DECIMA.- En cualquier caso que EL ARRENDATARIO se convirtiere en injusto detentador del inmueble arrendado, entendiéndose por tal la negativa de desocupar y entregar el inmueble, sea por incumplimiento a la forma de terminación de contrato, por desahucio con requerimiento o mandato judicial, EL ARRENDATARIO deberá pagar a EL ARRENDADOR como indemnización la suma de USD\$ 20.00, por cada día que detente injustamente el inmueble arrendado, hasta que le sea efectivamente entregado a satisfacción de EL ARRENDADOR. El pago de esta indemnización deberá hacerse en forma diaria y podrá exigirse por vía judicial sin necesidad de ningún requisito previo y sin perjuicio de cancelación de las pensiones de arrendamiento que deberán pagarse hasta la completa desocupación del inmueble materia de este contrato.

UNDECIMA.- Las partes convienen en que la pensión mensual de arrendamiento estipulada en la Clausula Octava en este contrato, de darse el caso, tendrá incrementos anuales progresivos y será de mutuo acuerdo, comenzando en Diciembre 3 del 2013, según lo que dicte el INEC. Esta cláusula no implica la renovación o novación implícita del presente convenio.

DUODECIMA.- En caso de incumplimiento o discrepancia total o parcial a lo antes convenido, las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de Inquilinato de la ciudad de Guayaquil.

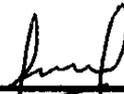
DECIMA TERCERA.- Se deja constancia que EL ARRENDATARIO entregara a EL ARRENDADOR, un deposito por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES SUISOS (400.00), sencillamente para garantizar todas las obligaciones del presente contrato. Vale aclarar que solo con el consentimiento expreso y por escrito de EL ARRENDADOR, tal valor podrá ir pagarse total o parcialmente a titulo de pensión de arrendamiento u otros rubros pues en orden de prioridad, tal valor será utilizado en las reparaciones que necesitare el inmueble después del presente arrendamiento, al buen juicio de EL ARRENDADOR y de EL ARRENDATARIO caso contrario, este valor será devuelto a la desocupación del inmueble, siempre y cuando el mismo sea entregado en los términos de este contrato, debiéndose adjuntar un inventario único, el mismo día de la entrega de los accesorios del inmueble. Sin estos requisitos queda entendido que el inmueble necesitara las reparaciones citadas y EL ARRENDADOR procederá a efectuarlas con dichos valores. A la terminación del contrato o a la desocupación efectiva del inmueble, EL ARRENDATARIO deberá presentar las planillas de los servicios básicos antes descritos, debidamente canceladas.

En señal de aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos aquí insertos, las partes firman por triplicado el presente contrato; en Guayaquil, al tercer día del mes de Diciembre del 2012.



SR. CARLOS A. DELGADO GUAMBANA
C.I. # 090037917-3

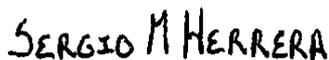
ARRENDADOR
TELEFONO # 043074085



SUMATRADING S.A.
R.U.C. 0992748133001

ARRENDATARIO
TELEFONO # 042381325

Me constituyo en GARANTE SOLIDARIO de EL ARRENDATARIO, en favor de EL ARRENDADOR, por todas y cada una de las obligaciones contraídas en este contrato. Mi garantía solidaria comprende las narraciones y prorrogas que se hagan al presente contrato; es decir, mientras perduren las obligaciones por la relación del arrendamiento y hasta su completa extinción con inclusión de las nuevas condiciones que se estipulen aun sin mi intervención, para lo cual quedan autorizados los contratantes. Dada mi calidad de GARANTE SOLIDARIO, dejo constancia que no podre apelar de la sentencia que dicte en mi contra sin previamente consignar en pago las pensiones de arrendamientos adeudadas a la fecha de expedición de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Inquilinato vigente. Tampoco podre hacer pagos por partes ni aun por mis herederos. Renuncio fuere de corte y domicilio. Fecha ut supra.



SR. SERGIO MIGUEL HERRERA DELGADO
C.I. # 0922443882

GARANTE
TELEFONO # 0969499135





Yo, Ab. ALBA CELESTE GUERRERO Z.,
del Cantón Nobol, República del Ecuador de Acuerdo
con la Facultad que me concede el numeral nueve del artículo
dieciocho de la ley Notarial, en actual Vigencia doy Fé; Que
las Firmas y Rúbricas que anteceden de los Señores:

CARLOS DELGADO GUAMBANA,
SERGIO HERRERA DELGADO,
GRETA POVEDA BAPATA.

Portadores de las Cédulas de Ciudadanía.

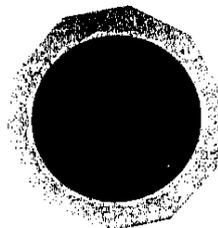
números 0900379173-0922403882
0925859845

son los que usan en todos sus datos Públicos como
privados y firman en mi presencia.

Nobol, 03 DIC 2012 El Notario.

[Handwritten signature]

Ab. Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992748133001
RAZON SOCIAL: SUMATRADING S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SUMATRADING S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MENDIETA REYES RUTH ELIZABETH
CONTADDR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/01/2012	FEC. CONSTITUCION:	24/01/2012
FEC. INSCRIPCION:	23/02/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA (NACIONAL E

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. MUCHO LOTE Número: SOLAR 15 Manzana: 2175 Conjunto: MALLORCA Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DE ALMACENES TIA Telefono Trabajo: 047041274

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ucuarfo: PAC801067 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO FRUTOS Y LUNA: 24022012/031027

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992748133001
RAZON SOCIAL: SUMATRADING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/01/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE RECOLECCION Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA (NACIONAL E INTERNACIONAL)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. MUCHO LOTE Número: SOLAR 15 Referencia: A
TRESCIENTOS METROS DE ALMACÉNES TIA Manzana: 2176 Conjunto: MALLORCA Telefono Trabajo: 047041274



Paul Adrian Cepeda Bermudez
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PACB010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/02/2012 08:10:27